Por su orden de diez y ocho del corriente q es la ante
zente dieron permiso a dicho Corregidor, para que diese
al dicho Dn Juan Thomas la posesion del ofco de tal
mayordomo del Posito en que avia sido electo, quien con vista
della en consideracion de hallarse en dha Sevilla de
Jorquera y no poder venir a executarla de comi
sion a este ayuntamto para que ponga al referido
en dicha posesion q su carta de veinte y dos de este dho
mes y en execucion de lo contenido en ambas or
denes, sus mercedes mandaron que luego yn contenente
subiese a este ayuntamto el dicho Dn Juan Thomas
y aviendo este parecido y echo sele relacion de la
determinacion referida, dijo que aceptava y
acepto el ofco de tal depositario en dho estado
noble y juro en manos del dho Sr Alcalde Don
Alonso Mathias Perez de los Cobos, q dios y a una cruz
en forma de derecho de usar bien y fielmente el dho
ofco segun es obligado y lo firmo juntamte
con los que supieron de sus mdes =

Don Alonso Perez de los Cobos

Martin Thomas Reiconde

Joseph de la Torre Martinez

Juan Thomas

Thomas de Salamanca

Juan Lozano de Cuenca